CONTRATO N° 06/2017

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA,** domiciliada en Avd. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN,** con Cédula de Identidad **N°796.721**, autorizado por Resolución Nº 586/2017, de fecha 19 de abril de 2017, dictado por Secretaría General, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SKY TRAVEL**, domiciliada en Área 1 Manzana J Lote 9, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. DAISY NOEMI LEZCANO SANABRIA**, con Cédula de Identidad **N° 4.245.036**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 322.242

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017, convocado por la GOBERNACION DE ALTO PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°586/2017.

sky travel viajes & turismo Tel.: 061 513 803

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	Provisión de Pasajes Aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.-	**0%**

Monto máximo	**Gs.150.000.000**
Monto mínimo	**Gs.90.000.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento cincuenta millones de guaraníes (Gs. 150.000.000)*** *y el monto mínimo asciende a la suma de:* ***Noventa millones de guaraníes (Gs. 90.000.000)***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2017 desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1. El PROVEEDOR informará a la CONTRATANTE en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles de haber recibido el pedido, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.)
7.2. En caso de viajes de urgencias, la Agencia pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje a la Gobernación de Alto Paraná, a la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan.
7.3 La confirmación de lo solicitado por la Contratante estará sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.
7.4 Los Tickets deberán ser entregados en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Alto Paraná. Los costos de envío de los tickets correrán a cargo de la Agencia de Viajes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Alto Paraná.

sky travel viajes & turismo Tel.: 061 513803

La Gobernación de Alto Paraná, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 10 del mes de Mayo del año 2017.

sky travel viajes & turismo Tel.: 061 513 803

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: SKY TRAVEL

Sra. DAISY NOEMI LEZCANO SANABRIA
C.I.Nº. 4.245.036
SECRETARIA